

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Nombre del servicio:	REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO SANITARIO Ir a → REQUISITOS
Tiempo de respuesta:	REVISIÓN DE PROYECTO: 15 días hábiles por cada proceso de revisión APROBACIÓN DEL PROYECTO: 10 días hábiles Se contabilizan 15 días hábiles para entregar el primer escrito de observaciones, posteriormente el usuario entrega vía económica el proyecto para subsecuentes revisiones, en donde se estiman 15 días hábiles por cada ingreso que requiera revisión.
Costos aplicables	
En predios de hasta 5,000 m ² de superficie, por plano: \$1,617.84 pesos. Más, por cada m ² de superficie adicional, por proyecto: \$0.05 pesos.	
<i>De acuerdo al undécimo párrafo del Artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California, vigente: Las tarifas y cuotas contenidas en cada una de las secciones de este Capítulo, se actualizarán mensualmente, a partir del mes de febrero, con el factor que se obtenga de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor, que se publique en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, o por la dependencia federal que en sustitución de ésta lo publique, del último mes inmediato anterior al mes por el cual se hace el ajuste, entre el citado índice del penúltimo mes inmediato anterior al del mismo mes que se actualiza.</i>	
Objetivo del servicio	
Revisión técnica de los proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y obras complementarias (líneas de conducción, tanques, bombes, acueductos, colectores etc.), elaborados por particulares y/u otros Organismos para autorización de su construcción. Este trámite consta de 2 etapas, la primera es la revisión del proyecto que consiste en analizar el mismo las veces que sean necesarias hasta que el proyecto no presente errores técnicos para posteriormente pasar a la segunda etapa de la aprobación.	
Área responsable:	Departamento de Obras
Coordinación que realiza el servicio:	Coordinación de Proyectos de Obra
Comprobante a obtener:	Oficio de Autorización de proyecto y planos firmados
Vigencia:	En tanto no varíen las condiciones del proyecto o la zona
Fundamento jurídico:	Artículo 9, sección V, inciso F), número 2, y sección VI, inciso F), número 2; de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del año 2023, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 21 de diciembre de 2022. Artículos 1, 2 y 14 de la Ley que Reglamenta el Servicio de Agua Potable en el Estado de Baja California.
Formularios a utilizar:	Ninguno

Requisitos

PRIMERA ETAPA - REVISIÓN:

1. Presentar solicitud firmada por el propietario del terreno o representante legal en donde se especifique quien será el proyectista que dará seguimiento al trámite.
2. Opinión técnica de agua potable y/o alcantarillado sanitario, vigente y Puntos de Conexión.
3. Carpeta que contenga memoria descriptiva, memoria de cálculo de agua potable y alcantarillado sanitario y sus respectivos catálogos de conceptos.

4. Planos en papel bond de los proyectos de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario.

SEGUNDA ETAPA - APROBACIÓN:

1. Dos juegos de planos autorizados en papel plástico o herculene.
2. CD con archivos digitalizados de los planos elaborados en el programa AutoCAD.
3. Recibo de pago por la aprobación de proyectos según la Ley de Ingresos para el Estado de Baja California vigente.

Procedimiento a seguir

1. Acudir al Centro de Atención al Público (CAP) de Oficinas Centrales.
2. Pasar al área de Archivo a solicitar la revisión de proyectos de agua potable o alcantarillado sanitario y presentar los requisitos solicitados.
3. Archivo realiza una orden foliada y la entrega al solicitante.
4. Posteriormente se realizan las revisiones correspondientes a los proyectos para saber si cumple técnicamente conforme a la normatividad (SIDURT).
5. Si no cumple con la Normatividad, la Coordinación de Proyectos de Obra emite un escrito con las observaciones y le notifica al ciudadano vía telefónica para que pase por su proyecto.
6. El ciudadano deberá realizar las correcciones indicadas y reingresar el proyecto nuevamente a la Coordinación de Proyectos de Obra para una nueva revisión.
7. Si cumple con la normatividad, la Coordinación de Proyectos de Obra emite Orden de Pago por los derechos de revisión, conforme a la Ley de Ingresos del Estado de Baja California vigente y le notifica al solicitante vía telefónica que pase por la Orden de Pago.
8. Posteriormente el ciudadano acude por la orden de pago y pasa a las cajas a realizar el pago del trámite.
9. Una vez realizado el pago, el ciudadano acude a la Coordinación de Proyectos de Obra a entregar copia del recibo de pago, dos juegos de planos en plástico para la obtención de firmas y CD con archivos digitales (dwg).
10. Realizado el oficio, la Coordinación de Proyectos de Obra se comunica nuevamente con el solicitante para que pase a recoger los documentos.
11. El usuario debe acudir al Departamento de Obras a recoger el oficio de aprobación y los planos firmados.

AVISO DE PRIVACIDAD – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

https://www.cespt.gob.mx/Documentos/Transparencia/Avisos/Aviso_Privacidad_Simplificado_Ago2020.pdf
https://www.cespt.gob.mx/Documentos/Transparencia/Avisos/Aviso_Privacidad_Integral_Ago2020.pdf

CENTROS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

ATENCIÓN TELEFÓNICA LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO EN EL NÚMERO: 073

Centro	Ubicación	Horarios	
		Cajas	Archivo General
CAP Oficinas Centrales	Blvd. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de Noviembre, Tijuana, B.C.	Lunes a Viernes: 7:00 hrs - 17:00 hrs Sábado: 8:00 hrs - 15:00 hrs	Lunes a Viernes: 8:00 hrs - 17:00 hrs